

34730

REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN N°65, DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3087

SANTIAGO, 24 OCT 2019

VISTO: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; la Ley N°18.059; el Decreto Supremo N°55, de 1998 y la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°1799, de fecha 10 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, la solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., GLP Motor N°49, de fecha 10 de octubre de 2019; y el Memorandum N°1018, de 14 de octubre de 2019, de la Secretaria Técnica (S) del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.

3.- Que a solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°1799, de fecha 10 de julio de 2014, autorizó para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "Neu Bat Ltda.", ubicado en Valdivia N°846, ciudad de Los Ángeles, Región del Biobío.

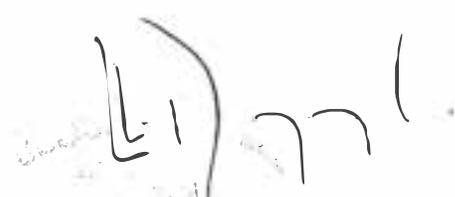
4.- Que mediante carta de fecha 10 de octubre de 2019, la empresa habilitada GLP Motor Ltda., solicita revocar autorización del taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

Artículo Primero: Revóquese la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°1799, de fecha 10 de julio de 2014, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	Neu Bat Ltda.	Valdivia N°846	Los Ángeles

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO


JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES





- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°3087, DE 24 DE OCTUBRE DE 2019

Por resolución exenta N° 3087, de 24 de octubre de 2019, se revoca autorización al siguiente taller para los efectos de lo establecido en el número 5° de la Resolución N°65, de 2000:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	Neu Bat Ltda.	Valdivia N°846	Los Ángeles


JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



SS 34730